

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 16 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12.50	12.80
Liras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Bélgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de una escuela para setenta niños con una vivienda para Maestro, en Robledillo de la Jara (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel García Monsálvez.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (C. N. S.), Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, avenida de José Antonio, 69, Madrid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cinco céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimonia-

les de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (C. N. S.), avenida de José Antonio, número 69, Madrid.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial, Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical

Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas con doce céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1920. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio, 244-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**Renovación de maquinaria con ampliación de capacidad productiva**

Peticionario: Don Antonio Garzón Domingo.

Objeto: Renovar la maquinaria y elementos de que disponía en su industria de fabricación de aceites, instalando un empiedro de dos rulos cónicos accionados por rodezno hidráulico y prensa hidráulica con pistón de 30 centímetros.

La capacidad productiva de la industria será de 3.000 kilogramos de aceituna molidura y prensada en veinticuatro horas de trabajo.

En la instalación se emplearán materiales y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 31 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. Elias.

133-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Baustista Ferreros.

Industria: Fábrica de hilados y tejidos de lana.

Producción: 50 kilogramos de hilaturas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 10 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

154-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Varymen Eléctrica, Sociedad Limitada.—Pasajes.

Objeto: Aumentar su actual instalación con la de una rectificadora, una fregadora, seis dispositivos para ranurar y un hornillo de temple.

Producción: Además de la actual, de 55 motores eléctricos de medio a dos caballos de potencia mensuales, se producirán seiscientos docenas de barrenas cilíndricas.

Esta ampliación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 27 de enero de 1944.

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

149-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Ayala, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar nuevas máquinas en su taller de ebanistería.

Producción: La actual, de doce juegos completos de dormitorio y de comedor anuales, se ampliará con la de 400 a 500 muebles para máquinas de coser.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 24 de enero de 1944.

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

150-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Tomás Cendoya Amuchástegui.—Deva.

Objeto: Instalar nuevos elementos en su industria de artículos de ferretería.

Producción: Con la ampliación se obtendrán anualmente 500.000 candados, 1.500.000 cerraduras para estuches y arcas, 600.000 sujetadores de puertas, 45.000 huchas de ahorro y 150.000 extractores de segmentos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 31 de enero de 1944.

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

151-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Compañía de Productos Alimenticios, S. A.—Rentería.

Objeto: Instalar en su fábrica de galletas los elementos necesarios para la fabricación de pastas para sopa y caramelos.

Producción: Además de la actual de galletas, se obtendrán diariamente 500 kilos de pastas para sopa y 500 de caramelos.

Esta ampliación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 31 de enero de 1944.

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

152-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Anuncio modificando el que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de enero último, página 308, para la provisión de los cargos de Recaudadores de contribuciones del Estado en las zonas de la provincia, entre funcionarios de Hacienda y de esta Diputación Provincial

Cumpliendo con el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se procede al anuncio de un nuevo concurso para la provisión de quince plazas de Recaudadores de Contribuciones del Estado en las Zonas de esta provincia, rigiendo las mismas condiciones que las señaladas en el anuncio que fue inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero último, en su página 308, con la sola excepción de que la fianza a exigir a dichos Recaudadores se reduce al dos y medio por ciento (2.50 por 100) del cargo de cada una de aquéllas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Badajoz, 12 de febrero de 1944.—El Presidente, J. Murillo.—P. A. de la C. G., el Secretario, Luciano P. de Acevedo.

240-O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación de las calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de la Ventilla y de Valdeacederas

1.ª Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se sacan a subasta las obras de pavimentación de las calles de Garcinuño, Divino Redentor, Pinos Baja, Nueva Número 1, San Benito, San Leopoldo, Mártires de la Ventilla, Toro, Maquís de Encinares, Manuel Hernández, avenida del Generalísimo Franco, con arreglo al proyecto, presupuesto, Memoria, planos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente de Alcalde, designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, a que asciende el presupuesto total de las obras.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto total de contrata, que asciende a la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y nueve con dos céntimos, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública o en cédulas de Crédito Local, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes, por tener estas últimas la consideración de efectos públicos, con arreglo al Real Decreto de 22 de julio de 1925, debiendo acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también puede ser constituido en la Caja General de Depósitos. Los licitadores que constituyan el depósito en la Caja Municipal podrán hacerlo hasta las doce en punto del día en que termine el plazo para presentar proposiciones. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

5.ª Las proposiciones que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a lo prevenido en la Ley del Timbre del Estado y los se-

llos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las horas desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el reverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de la Ventilla y de Valdeacederas», del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa. A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del proponente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos, se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevos resguardos.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique habersele adjudicado el remate.

7.ª El rematante queda obligado con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa en proporción de un setenta y cinco por ciento del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios y rescisión del contrato.

9.ª El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como particulares y los demás gastos que la subasta origine, así como también el reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha-

de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato y los Derechos reales correspondientes.

10. En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad, lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, los oportunos contratos, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

11. Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción por todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12. Por falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación, e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas, abonándose pesetas doscientas noventa y siete mil doscientas cincuenta y siete con noventa y cinco céntimos con cargo al capítulo 11, artículo tercero, concepto 191 del Presupuesto en curso, y el resto, hasta el total del remate, con cargo a la consignación de obras que figura en el Presupuesto para el próximo año de 1944.

15. Se fija el plazo de seis meses, después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

16. La adjudicación de las obras será provisional, en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

17. El Ayuntamiento, por concesión de la Delegación del Gobierno en la industria del cemento, facilitará mensualmente este artículo al contratista, en cupos de veinticinco a treinta toneladas mensuales que dicho contratista abonará al Municipio al recibirlo, a razón de doscientas setenta pesetas, la tonelada.

18. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para

optar a la subasta todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de diez de la mañana a una de la tarde.

19. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáez.

20. En lo no previsto en este anuncio, y en los pliegos de condiciones facultativas, serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 12 de julio de 1924.

21. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 9 de diciembre de 1944.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, que habita en la calle de, núm., enterado de la subasta para las obras de pavimentación de calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de la Ventilla y Valdeacederas, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma).

237-O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTRO PRIMARIO DE LEON

Anuncio por extravío de título

Doña Teresa Sánchez Santiago, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, presenta en este Centro instancia solicitando se le expida un duplicado de su título, por extravío del original.

Según datos que obran en este Centro resulta que, fué expedido en Madrid el día 2 de diciembre de 1915, habiéndose hecho cargo de él por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, el 16 de junio siguiente.

León, 10 de febrero de 1944.—La Secretaria, María Concepción Fernández Roveres.

155-O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTRO PRIMARIO DE LEON

Anuncio por extravío de título

Don Luis González Ordás, natural de Vega de los Caballeros, provincia de León, presenta en este Centro instancia solicitando se le expida un duplicado de su título, por extravío del original.

Según datos que obran en este Centro, resulta que fué expedido en Madrid, el día 20 de diciembre de 1935, registrado al folio 66 núm. 5.700, en esta Escuela, al folio 13 número 125.

León, 10 de febrero de 1944.—La Secretaria, María Concepción Fernández Roveres.

156-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de febrero de 1943, falleció en Barcelona el obrero Francisco Pérez Iborra, de diecisiete años de edad, natural de Benidorm (Alicante) hijo de Francisco y de Angelina, domiciliado en calle Pescadores, 25, 3.º, Barcelona (Barceloneta), que trabajaba al servicio de la empresa Talleres Nuevo Vulcano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de septiembre de 1942, falleció en las obras del Puerto de Tarifa el obrero Francisco Botella Arnáiz, de diecinueve años de edad, natural de Almansa (Alicante), hijo de Francisco y de Asunción, domiciliado en Colón, 32 (Alicante), que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 12.333, expedido por el Banco Hispano Americano, de Valencia, a favor de doña María Rodríguez Chaumel, José y Alberto Ramírez Rodríguez, indistintamente, con fecha 9 de septiembre de 1935, comprensivo de 17 obligaciones 6 por 100, Unión Eléctrica Levantina, tercera serie, se hace público dicho extraviado a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de los interesados, antes de expedir un duplicado del referido resguardo.

Valencia, 25 de enero de 1944.

157-P

BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor de lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 del próximo mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 49, y Barquillo, núm. 2, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio de 1943.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que obtengan tarjeta, con arreglo a los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos y disposiciones legales aplicables, siendo necesario que posean veinte o más acciones con tres meses de antelación a la fecha de la celebración de la repetida Junta, pudiendo agruparse los poseedores de menos de veinte acciones hasta reunir este número y confiar su representación a otro accionista con derecho personal de asistencia.

Las tarjetas podrán recogerse, hasta cinco días antes, en la Secretaría del Banco y en sus Sucursales.

Madrid, 12 de febrero de 1944.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu.

608-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de obligaciones Hipotecarias de 4 por 100 emitidas en enero de 1922

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 4,570 obligaciones cuya numeración se detalla en el siguiente cuadro y que correspondían amortizar en esta anualidad.

Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas
11 a 20	11.541 a 11.550	20.341 a 20.350	29.861 a 29.810	37.901 a 37.910
181 a 190	11.761 a 11.770	20.441 a 20.450	29.841 a 29.850	37.931 a 37.940
591 a 600	12.091 a 12.100	20.581 a 20.590	30.180	37.961 a 37.970
671 a 680	12.101 a 12.110	20.811 a 20.820	30.221 a 30.230	38.541 a 38.550
761 a 770	12.541 a 12.550	20.861 a 20.870	30.311 a 30.320	38.871 a 38.880
1.071 a 1.080	12.601 a 12.610	20.891 a 20.900	30.581 a 30.585	39.101 a 39.110
1.221 a 1.230	12.661 a 12.670	20.971 a 20.980	30.871 a 30.880	39.111 a 39.120
1.241 a 1.250	12.881 a 12.890	21.051 a 21.060	31.051 a 31.060	39.151 a 39.160
1.411 a 1.420	13.151 a 13.160	21.201 a 21.210	31.921 a 31.930	39.501 a 39.510
1.471 a 1.480	13.651 a 13.660	21.311 a 21.320	32.091 a 32.100	39.531 a 39.540
1.591 a 1.600	13.691 a 13.700	21.661 a 21.670	32.321 a 32.330	39.561 a 39.570
1.861 a 1.870	13.791 a 13.800	22.021 a 22.030	32.451 a 32.460	40.121 a 40.130
1.951 a 1.960	13.921 a 13.930	22.261 a 22.270	32.481 a 32.490	40.491 a 40.500
2.041 a 2.050	14.032 a 14.040	22.311 a 22.320	32.701 a 32.710	40.661 a 40.670
2.081 a 2.090	14.041 a 14.050	22.351 a 22.360	32.711 a 32.720	40.811 a 40.820
2.161 a 2.170	14.221 a 14.230	22.371 a 22.380	32.911 a 32.920	40.961 a 40.970
2.391 a 2.400	14.301 a 14.310	22.971 a 22.980	33.001 a 33.007	41.071 a 41.080
2.711 a 2.720	14.371 a 14.380	23.021 a 23.030	33.031 a 33.040	41.131 a 41.140
2.971 a 2.980	14.531 a 14.540	23.321 a 23.330	33.071 a 33.080	41.421 a 41.430
2.981 a 2.990	14.541 a 14.550	23.411 a 23.420	33.481 a 33.490	41.561 a 41.570
3.041 a 3.050	14.861 a 14.870	24.051 a 24.060	33.521 a 33.530	41.621 a 41.630
3.404 a 3.410	15.091 a 15.093	24.061 a 24.070	33.531 a 33.540	41.871 a 41.880
3.551 a 3.560	15.095 a 15.100	24.141 a 24.150	33.561 a 33.570	42.061 a 42.070
3.741 a 3.750	15.271 a 15.280	24.521 a 24.530	33.621 a 33.630	42.331 a 42.340
3.911 a 3.920	15.281 a 15.290	24.681 a 24.690	33.761 a 33.770	42.591 a 42.600
3.921 a 3.930	15.301 a 15.304	24.941 a 24.950	33.871 a 33.880	42.651 a 42.660
4.281 a 4.290	15.307 a 15.310	25.083 a 25.086	33.891 a 33.900	42.661 a 42.670
4.391 a 4.400	15.781 a 15.790	25.471 a 25.480	34.241 a 34.250	42.751 a 42.760
4.922 a 4.930	15.951 a 15.960	25.991 a 26.000	34.251 a 34.260	42.921 a 42.930
5.071 a 5.080	16.031 a 16.040	26.091 a 26.100	34.401 a 34.410	42.991 a 43.000
5.531 a 5.540	16.041 a 16.050	26.191 a 26.200	34.661 a 34.670	43.031 a 43.040
6.171 a 6.180	16.351 a 16.360	26.291 a 26.300	34.741 a 34.750	43.151 a 43.160
6.371 a 6.380	16.381 a 16.390	26.441 a 26.450	35.061 a 35.070	43.381 a 43.390
6.391 a 6.400	16.451 a 16.460	26.491 a 26.470	35.391 a 35.400	43.521 a 43.530
6.431 a 6.440	16.491 a 16.500	26.611 a 26.620	35.561 a 35.570	43.661 a 43.670
6.581 a 6.590	16.621 a 16.630	27.011 a 27.020	35.691 a 35.700	43.871 a 43.880
7.951 a 7.960	16.921 a 16.930	27.141 a 27.150	35.701 a 35.710	44.031 a 44.040
7.961 a 7.970	17.011 a 17.020	27.271 a 27.280	35.761 a 35.770	44.041 a 44.050
8.161 a 8.170	17.251 a 17.260	27.321 a 27.330	35.911 a 35.920	44.421 a 44.430
8.201 a 8.210	17.341 a 17.350	27.511 a 27.520	36.281 a 36.290	44.581 a 44.590
8.261 a 8.270	17.641 a 17.650	27.551 a 27.560	36.411 a 36.420	44.681 a 44.690
8.271 a 8.280	17.871 a 17.880	27.631 a 27.640	36.474 a 36.480	44.931 a 44.940
8.751 a 8.760	18.131 a 18.139	27.731 a 27.740	36.511 a 36.518	45.151 a 45.160
9.201 a 9.210	18.221 a 18.230	27.771 a 27.780	36.541 a 36.550	45.271 a 45.280
9.227 a 9.230	18.311 a 18.320	27.811 a 27.820	36.651 a 36.660	45.321 a 45.330
9.291 a 9.295	18.301 a 18.400	27.971 a 27.980	36.691 a 36.700	45.731 a 45.740
9.471 a 9.480	18.481 a 18.490	28.721 a 28.730	36.741 a 36.750	45.821 a 45.830
9.481 a 9.490	18.491 a 18.500	28.821 a 28.830	36.761 a 36.770	45.951 a 45.960
9.561 a 9.570	18.581 a 18.590	28.991 a 29.000	36.811 a 36.820	46.101 a 46.110
9.611 a 9.620	19.161 a 19.170	29.151 a 29.160	36.991 a 37.000	46.521 a 46.530
9.821 a 9.830	19.251 a 19.260	29.241 a 29.250	37.151 a 37.160	46.741 a 46.750
9.861 a 9.870	19.631 a 19.638	29.481 a 29.490	37.351 a 37.360	46.821 a 46.830
10.471 a 10.480	19.921 a 19.930	29.581 a 29.590	37.391 a 37.400	47.171 a 47.180
10.601 a 10.610	19.961 a 19.970	29.851 a 29.860	37.421 a 37.430	47.251 a 47.260
11.071 a 11.080	20.221 a 20.230	29.741 a 29.750	37.711 a 37.720	47.291 a 47.300

Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas	Números de las obligaciones amortizadas
47.421 a 47.430	55.511 a 55.520	61.411 a 61.420	67.281 a 67.290	73.521 a 73.530
47.661 a 47.670	55.651 a 55.660	61.621 a 61.630	67.481 a 67.490	73.671 a 73.680
47.921 a 47.930	55.791 a 55.800	61.631 a 61.640	67.761 a 67.770	73.681 a 73.690
47.931 a 47.940	55.831 a 55.840	61.881 a 61.890	67.771 a 67.780	73.791 a 73.800
47.981 a 47.990	56.021 a 56.030	61.911 a 61.920	67.961 a 67.970	74.051 a 74.060
48.041 a 48.050	56.041 a 56.050	62.311 a 62.320	67.971 a 67.980	74.301 a 74.310
48.111 a 48.120	56.241 a 56.250	62.561 a 62.570	68.001 a 68.010	74.501 a 74.510
48.351 a 48.360	56.361 a 56.370	62.571 a 62.580	68.171 a 68.180	74.741 a 74.750
48.641 a 48.650	56.571 a 56.580	62.701 a 62.710	68.241 a 68.250	75.151 a 75.160
48.691 a 48.700	56.651 a 56.660	62.721 a 62.730	68.411 a 68.420	75.191 a 75.200
48.731 a 48.740	56.921 a 56.930	63.141 a 63.150	68.531 a 68.540	75.431 a 75.440
49.351 a 49.360	56.961 a 56.970	63.171 a 63.180	68.671 a 68.680	75.571 a 75.580
49.471 a 49.480	57.091 a 57.100	63.281 a 63.290	68.831 a 68.840	75.681 a 75.690
49.621 a 49.630	57.141 a 57.150	63.311 a 63.320	68.951 a 68.960	75.841 a 75.850
49.861 a 49.870	57.261 a 57.270	63.361 a 63.370	68.971 a 68.980	76.041 a 76.050
49.961 a 49.970	57.361 a 57.370	63.391 a 63.400	69.291 a 69.300	76.271 a 76.280
50.071 a 50.080	57.771 a 57.780	63.491 a 63.500	69.491 a 69.500	76.421 a 76.430
50.091 a 50.100	57.971 a 57.980	63.861 a 63.870	69.571 a 69.580	76.711 a 76.720
52.611 a 52.620	58.231 a 58.240	64.271 a 64.280	69.791 a 69.800	76.841 a 76.850
52.721 a 52.730	58.371 a 58.380	64.391 a 64.400	69.981 a 69.990	76.931 a 76.940
52.731 a 52.740	58.451 a 58.460	64.431 a 64.440	70.171 a 70.180	77.021 a 77.030
52.801 a 52.810	58.671 a 58.680	64.671 a 64.680	70.221 a 70.230	77.671 a 77.680
52.821 a 52.830	58.941 a 58.950	64.791 a 64.800	70.231 a 70.240	78.191 a 78.200
53.021 a 53.030	59.231 a 59.240	64.851 a 64.860	70.241 a 70.250	78.301 a 78.310
53.681 a 53.690	59.281 a 59.290	65.271 a 65.280	70.421 a 70.430	78.581 a 78.590
53.991 a 54.000	59.781 a 59.790	65.531 a 65.540	70.591 a 70.600	78.791 a 78.800
54.021 a 54.030	59.881 a 59.890	65.771 a 65.780	70.891 a 70.900	78.851 a 78.860
54.091 a 54.100	59.961 a 59.970	65.831 a 65.840	71.411 a 71.420	79.031 a 79.040
54.141 a 54.150	60.111 a 60.120	65.921 a 65.930	71.441 a 71.450	79.091 a 79.100
54.521 a 54.530	60.181 a 60.190	66.041 a 66.050	71.631 a 71.640	79.201 a 79.210
54.791 a 54.710	60.231 a 60.240	66.101 a 66.110	71.691 a 71.700	79.321 a 79.330
54.901 a 54.910	60.261 a 60.270	66.371 a 66.380	71.831 a 71.840	79.461 a 79.470
54.991 a 55.000	60.501 a 60.510	66.591 a 66.600	71.901 a 71.910	79.531 a 79.540
55.201 a 55.210	61.031 a 61.040	66.761 a 66.770	72.051 a 72.060	79.611 a 79.620
55.321 a 55.330	61.051 a 61.060	66.871 a 66.880	72.101 a 72.110	79.711 a 79.720
55.411 a 55.420	61.141 a 61.150	67.011 a 67.020	72.491 a 72.500	79.771 a 79.780
55.441 a 55.450	61.381 a 61.390	67.121 a 67.130	72.591 a 72.600	79.851 a 79.860
			72.851 a 72.860	79.961 a 79.970

El pago de las obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en los Bancos de: Bilbao, Vizcaya, Urquijo Vascongado de esta Plaza y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, a partir del día 15 de febrero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 45 al 60, ambos inclusive. Bilbao, 31 de enero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 664-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 44 de las Obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad en enero de 1922, a razón de diez pesetas por cupón.

El pago del citado cupón se efectuará sin descuento alguno por concepto de impuestos y con arreglo a las

formalidades previas para los vencimientos últimamente satisfechos.

Bilbao, 10 de febrero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 609-P.

AUTO RES, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 1.º de marzo próximo, a las

once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del ejercicio social comenzado el 1.º de abril de 1943 y terminado el 31 de diciembre último.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las Oficinas de la Sociedad,

mediante depósito en la Caja social de los títulos de la misma, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco.

Los poderes y amortización a que se refiere el artículo 15 de los Estatutos, deberán también depositarse en las Oficinas de la Sociedad, en la que se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicomedes García.

612-P.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Han sido admitidas a contratación pública en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 200.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una con el 25 por 100 desembolsado, emitidas por el Banco Exterior de España.

Barcelona, 8 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta Sindical, Fernando Gspert Maury.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix.

610.O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Francisco Rodríguez Vázquez, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes. De uno como demandante don Fernando Bendito Fernández, mayor de edad, casado, albán, de esta vecindad, representado por el Procurador don Germán Moreno

Gutiérrez y defendido por el Letrado don José Candel. Y de otra, en concepto de demandados, don Adolfo Merelles Martell, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Luisa y doña Carmen Merelles Eguiluz, y su esposa doña Carmen Eguiluz, propietarios, de esta vecindad, representados por el Procurador don Luis Figueras y defendidos por el Letrado don Antonio Velázquez, doña Rosario Eguiluz Alvarez, asistida de su esposo don Andrés Escofet, propietario, de esta vecindad, representados por el Procurador don Bernardo Feijóo, y defendidos por el Letrado don Fernando Feijóo; y don Adolfo Merelles Eguiluz y doña Manuela Eguiluz Alvarez, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, y representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad que resulte en virtud de liquidación que en su momento practique por obras realizadas por el actor; y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda aquí propuesta por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, a nombre de don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martell, por sí y en representación de sus hijos menores doña Luisa y doña Carmen Merelles Eguiluz; doña Carmen Eguiluz Alvarez, asistida de su esposo el citado don Adolfo Merelles; don Alfredo Merelles Eguiluz; doña Manuela y doña Rosario Eguiluz Alvarez, esta última también asistida del suyo, don Andrés Escofet; absuelvo a los demandados de las súplicas formuladas de adverso; y no hago especial declaración respecto al cargo de las costas causadas en la actual instancia.

Por la rebeldía de los demandados don Adolfo Merelles Eguiluz y doña Manuela Eguiluz Alvarez, notifíqueseles la presente en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si de adverso no se interesare la personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcerce.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que, en Madrid, a fecha anterior, doy fe. — Ante mí, Angel Marchani.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Adolfo Merelles Eguiluz y doña Manuela Eguiluz Alvarez, de paradero y domicilio desconocidos, expido la presente con el

visto bueno del señor Juez y la firma y sello, en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Díez.

603-A. J.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del señor Abogado del Estado, se tramita expediente para que luego sea declarada vacante la herencia de doña Antonia Martín Sánchez, de estado viuda, se declare heredero abintestato al Estado a beneficio de inventario, y en su virtud se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, natural de Vilvestre (Salamanca), hija de Manuel y Ana, ocurrida a los ochenta y cinco años de edad, el día 18 de junio de 1931, en el Hospital de Jesús de Nazareno, de esta capital, sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado; llamando a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

220-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, accidentalmente Juez de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a las personas a quienes pueda interesar haberse promovido expediente por don Sebastián Salvá Tomás en solicitud de que se declare el fallecimiento de don Pedro Antonio Salvá Tomás, natural de Lluchmayor (Mallorca), hijo de Pedro y de Juana Ana.

Palma de Mallorca, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario (ilegible).

123-A. J.

y 2.ª 16-2-44

COGOLLUDO

Don Francisco Menéndez Vives, Juez de Primera Instancia de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido, por doña Zoila Martín Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de es-

ta población, expediente de declaración de ausencia de su hija política doña Carmen Sabé, viuda de su hijo don Jesús Ortego y Martín, y de su nieto José Ortego Sabé, vecinos que fueron de esta villa, de la que se ausentaron en el mes de julio de 1939 con dirección a la América del Sur, sin haber tenido hasta la fecha noticia ni indicio alguno para llegar a conocimiento de su paradero.

Lo que se hace público para que cuantos lo conozcan lo participen a este Juzgado, a los efectos legales correspondientes.

Cogolludo, 22 de diciembre de 1943. El Juez de Primera Instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, Emilio García.

335-A. J. y 2.ª 16-2-944

CALATAYUD

Don José Díaz Villasanté, Secretario judicial del partido de Calatayud.

Certifico: Que doña Florentina Lorente Cebrián ha instado expediente para la declaración de ausencia de su hija Elvira Julián Lorente, lo que se hace público por primera vez, por término de quince días, a efectos del artículo 2.039 de Ley de Enjuiciamiento Civil.

Calatayud a 28 de enero de 1944. El Secretario, José Díaz.

600-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y contención de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

1.670

RODRIGUEZ SANTIAGO, José; que pertenecía al Parque Móvil de Automovilismo de la 85 División, hijo de Emilio y de Manuela, natural de El Ferrol del Caudillo, y que el 12 de marzo de 1939 ingresó, a resultas de un accidente de automovilismo, en el Hospital Militar del Generalísimo, de Barcelona, siendo dado de alta el día 14 de mayo del mismo año, cuyo actual paradero se ignora; compare-

cerá, en el término de quince días, o informará a este Juzgado de su actual paradero y domicilio, al Teniente de Infantería don Gerardo Acereda Lalinde, en Rambía de Santa Mónica, número 29, 2.º, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 328, que instruyo.

4.950.

1.671

PEREZ HUELVES, Lorenzo; hijo de Victorio y de María, domiciliado últimamente en Pinto, Madrid; comparecerá ante el Juzgado Militar número 2, sito en la Cuesta de San Miguel, número 14, en el término de diez días, para darle lectura y hacerle entrega de copia del testimonio de la resolución recaída en el P. S. O. número 803-42, hechos cometidos durante la dominación roja instruido por dicho motivo.

4.961.

1.672

ABAD MAS, Antonio; hijo de Cristóbal y de María, domiciliado últimamente en Tarragona; San José, número 1, 2.º; procesado en causa 28.404, con motivo del descarrilamiento de un vagón; comparecerá, en el término de quince días, ante don Luis Vara y López de la Ilave, Juez Instructor del Juzgado Militar de Liquidaciones de Plaza, para notificarle la resolución recaída.

4.965.

1.673

CURROS CASARES, Jesús; hijo de Jesús y Dolores, de 23 años, natural de La Habana, vecino de Borrajeiro, Ayuntamiento de Golada (Pontevedra), Alférez Provisional de Infantería, casado con Juana Rambía, vecina de Morella (Castellón); procesado en la causa número 504 de 1943, por el delito de daños; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez permanente de la Octava Región, don Antonio de Tato, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.945.

1.674

DE LA CRUZ EXPOSITO, Francisco; de 20 años, soltero, mecánico, natural del Hospicio de Guadalajara, el que en 7 de enero de 1943 fue trasladado desde la Prisión Celular de Valencia al Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre, de esta población, del que se fugó en 4 de abril próximo pasado, sin que haya sido hallado; comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado Militar número 6, plaza del General Palanca, número 5, Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

4.946.

Juzgados Civiles

1.675

REINA MARTIN, Andrés; de 32 años, soltero, jornalero, natural de Coin (Málaga), hijo de Juan y de María, vecino que fué de Villa Sanjurjo; procesado en causa número 179 de 1931 por homicidio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Nador en el término de cinco días para ser reducido a prisión.

21.072.

1.676

PEREZ PRIEDE, Avelino; hijo de José y Filomena, recauchutador, soltero, natural de Arriondas (Cangas de Onís), vecino de travesía Cocheras (Gijón); procesado en causa número 34 de 1938; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo en el término de diez días para constituirse en prisión.

21.073 y 74.

1.677

OLASO CENDOYYA, José Manuel (u) «Atancha»; natural y vecino de San Sebastián, soltero jornalero, de 35 años, hijo de José Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Narrica, 24; procesado en los sumarios número 39 y 56, por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián en el término de diez días para ser reducido a prisión.

21.077 y 79.

1.678

CASTRO LASTRA, Victoriano; de 30 años, casado, carpintero, hijo de Valentín y de Casilda, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario número 13 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander en el término de diez días para ser reducido a prisión.

21.080.

1.679

VAZQUEZ NANDE, Aurora; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Guillermo y de Concepción, natural de Cádiz, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por robo en causa 330 de 1942; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Granada para constituirse en prisión.

21.112.